

PLAN DE CONVIVENCIA

claretianas   

1.1	Introducción.....	3
1.2	Diagnóstico del estado de convivencia en el centro.	4
1.3	Los valores de convivencia y objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo.....	5
1.4	Derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.	6
	Capítulo I. Disposiciones Generales	6
	Capítulo II. Derechos y deberes del alumnado	6
	Capítulo III. Derechos y deberes de los padres o tutores.....	8
	Capítulo IV. Derechos y deberes de los profesores.....	10
	Capítulo V. Derechos y deberes del personal de administración y servicios .	12
1.5	Las normas de convivencia concretando estrategias de prevención y resolución de conflictos.	14
	Normas de convivencia.....	14
	a) Asistencia al Colegio y Puntualidad.....	15
	b) Entradas y salidas.....	15
	c) En clase.....	16
	d) Recreos y patios	16
	e) Limpieza y orden.....	17
	f) Excursiones y Salidas complementarias.....	17
	g) Vestimenta	17
	h) Fumar	17
	i) Móviles y dispositivos electrónicos.....	17
	Estrategias de prevención y resolución de conflictos	17
	a) Tutoría:.....	17
	b) Actividad docente:	18
	c) Orientación educativa psicopedagógica:.....	18
	d) Pastoral:	18
	e) Servicios y actividades extraescolares:.....	19
	f) Actividades deportivas:	19
	g) Ámbito familiar:.....	19
	h) Comité de Convivencia:.....	19
	Medidas correctoras	19
1.6	Las actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima.	26
1.7	Acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBifobia.....	29
1.8	Estrategias para difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.	31

1.9	Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa.	32
1.10	Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.	32

1.1 Introducción.

El presente documento, elaborado por el Comité de Convivencia, tiene por objetivo contribuir a la convivencia de nuestro centro docente a partir de lo establecido en el Art.12 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes.

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en el centro educativo, los valores acordes con nuestro ideario las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

El plan de convivencia se elaborará por la comisión de convivencia del Consejo Escolar con la participación efectiva de toda la comunidad educativa y al amparo de procesos de análisis previo, diálogo compartido, toma de decisiones conjuntas y acciones de evaluación estables y conocidas por todos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid, de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El plan de convivencia ha de ser aprobado por el director del centro, siendo informado previamente el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan. El plan de

convivencia, que forma parte del Proyecto Educativo, deberá incluir los apartados que se determinan en el artículo 12.5 del Decreto 32/2019, e incorporará en la programación general anual las actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar, incorporando, asimismo, las medidas de promoción de la convivencia al plan de acción tutorial, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 12.

Anualmente se elaborará una memoria anual de la convivencia en el centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Decreto.

1.2 Diagnóstico del estado de convivencia en el centro.

El Colegio se encuentra en el distrito de Ciudad Lineal, uno de los de mayor densidad de población de Madrid, en concreto en el barrio de San Pascual. El crecimiento vegetativo es negativo, en parte paliado por población inmigrante, mayoritariamente de origen sudamericano. En el centro están matriculados cerca de mil alumnos de los cuales el treinta por ciento acude desde fuera del barrio, en bastantes casos por haber sido el centro de sus padres o familiares. La presencia de alumnos nacidos fuera de España no es muy significativa siendo en cualquier caso muy positiva su integración.

Como consecuencia del nivel sociocultural mayoritario de las familias casi la totalidad de los alumnos cursa estudios superiores al finalizar su etapa escolar.

Para determinar el estado de la convivencia en el centro, se pregunta de forma directa en el marco de la encuesta de satisfacción que se dirige a las familias, a los alumnos, al PAS y a los profesores de todas las etapas educativas. También se realizan reuniones periódicas con el personal del comedor y con el que cuida el patio a media jornada.

En todas las entrevistas con padres y en las reuniones con las familias es siempre una de las cuestiones importantes a comentar o debatir. Asimismo, los alumnos de secundaria participan en el programa SociEscuela y también se les pregunta por la convivencia en las tutorías individuales y en la preparación de las asambleas de alumnos.

A lo largo del curso están programadas actividades para fomentar la buena convivencia centradas en las celebraciones escolares tanto por niveles como de todo el centro (Claret, Inmaculada, Navidad, Carnaval...), jornadas de convivencia y encuentros de las familias escolares integradas por un par de alumnos desde 1º EP hasta 2º BTO más dos profesores. El sentido participativo, de reflexión o el más lúdico pretendemos que sean cauce para el disfrute y para poder plantear situaciones que se deban mejorar.

Ante los conflictos, siempre se prioriza el bienestar de los afectados y se recaba información plural de la situación que ha desencadenado el problema y sus antecedentes. Hablando con todas las partes con escucha atenta y todo el respeto debido. En muchas ocasiones se plantea una mediación que ha de ser

considerada de interés por los implicados. La información a las familias es lo más rápida posible contando siempre con jefatura de estudios, tutores y profesores.

La opinión manifestada por las familias refleja un ambiente positivo (80%), con normas adecuadas (75%) y un 62% indica que la información recibida es muy satisfactoria.

Tanto los profesores como el PAS califican el ambiente entre los profesionales o entre estos y las familias y los alumnos como positiva.

Los alumnos indican que el ambiente es bueno (60%) y son más críticos con las medidas adoptadas para su resolución (el 41% está de acuerdo).

A raíz de los resultados, desde el Colegio se quiere contribuir a la mejora de la convivencia con la ampliación de las reuniones con las familias, el programa familias escolares y las asambleas de alumnos, además de la revisión de las medidas correctoras implementadas. La mejora continua también se aplica cada curso a los ítems de la encuesta de satisfacción. Está en proyecto la constitución de grupos de discusión que cuenten con la participación de miembros de todos los estamentos del centro.

1.3 Los valores de convivencia y objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo.

Los valores y objetivos del Plan de convivencia van en consonancia con el Proyecto educativo del centro y con el artículo 12 del Decreto 32/2019 sobre las contribuciones del plan de convivencia del centro educativo. Se concretan de la siguiente manera:

Implicar a toda la comunidad educativa en el fomento de un buen clima de convivencia.

Desarrollar todos los medios adecuados para la recogida de propuestas que favorezcan la convivencia y su aplicación, así como para detectar situaciones en las que se vea erosionada.

Comunicar de forma clara las normas que rigen la convivencia para que lleguen a toda la comunidad educativa y que se apoye su cumplimiento.

Difundir los procedimientos encaminados a la prevención de conflictos, a su detección, intervención, seguimiento y resolución de conflictos y difundir a todos los estamentos los ajustes o modificaciones de los mismos.

Fomentar el diálogo y el respeto en un ambiente pacífico, aplicarlo en todas las actividades escolares y dotar de recursos para evitar actitudes xenófobas, racistas, machistas y cualquier tipo de discriminación por cuestiones particulares como el género.

Sensibilizar sobre la importancia de la rápida actuación ante situaciones como el acoso escolar o la violencia de género.

1.4 Derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

El Decreto 32/2019 define en su Título I los derechos y deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores y del personal de administración y servicios:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 3.- Principios generales

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Capítulo II. Derechos y deberes del alumnado

Artículo 4.- Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Artículo 5.- Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.o Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.o Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.o Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.o Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.o Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Capítulo III. Derechos y deberes de los padres o tutores

Artículo 6.- Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
 - g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
 - h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
 - i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
 - j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
 - k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
- ([2])

Capítulo IV. Derechos y deberes de los profesores

Artículo 8.- Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio

profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Capítulo V. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Artículo 10.- Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Dadas las características de nuestro centro y el diagnóstico del estado de la convivencia, definidas en el punto 1 de este Plan de Convivencia, esto implica promover valores cívicos, éticos y religiosos propios del centro, asegurar la atención a la diversidad y necesidades educativas, fomentar la implicación familiar y establecer protocolos de convivencia que reflejen nuestra identidad, siempre respetando la equidad y la inclusión.

1.5 Las normas de convivencia concretando estrategias de prevención y resolución de conflictos.

Normas de convivencia

Nuestra convivencia escolar se inspira en los siguientes principios:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Es por ello por lo que nuestras normas de Convivencia son:

a) Asistencia al Colegio y Puntualidad

- ☐ Llegar al colegio con puntualidad beneficia el rendimiento escolar del alumno y el de sus compañeros. Los padres deben asegurarse de que los alumnos lleguen puntualmente a clase.
- ☐ Los alumnos deberán estar en el aula a la hora correspondiente a la entrada.
- ☐ Se considera retraso toda incorporación a clase transcurridos los cinco primeros minutos tras sonar el timbre (tras la oración).
- ☐ Para salir del centro antes de finalizar las clases el alumno deberá traer justificada la salida en la Agenda Escolar, un comunicado o un correo personal al tutor. Además, es necesario que la persona que venga a recogerle se presente en la Recepción.
- ☐ Durante las horas de clase no se permitirá la salida de los alumnos sin la autorización de la familia. Para salir en horario escolar será necesario comunicarlo al tutor. Los padres recogerán al alumno en Portería. En ningún caso deben salir del colegio sin conocimiento del Profesor, del tutor, de la Jefe de Estudios o del Director.
- ☐ No se podrá interrumpir las clases a lo largo de la jornada escolar. Cualquier aviso se deberá hacer a través de Portería.
- ☐ En el caso de padres separados se actuará de acuerdo con la última sentencia judicial que figure en el centro.

Los alumnos de Bachillerato podrán salir del centro en horario de recreo previa autorización de padres o tutores legales. Asimismo, estos alumnos podrán abandonar el centro una hora antes de la salida, si el profesor de dicha hora causara ausencia, de nuevo, previa autorización de las familias al iniciarse el curso.

b) Entradas y salidas

- ☐ No está permitido el acceso de los padres a las aulas y pasillos. Los alumnos entran de forma autónoma al Centro. Únicamente los padres de los alumnos de Educación Infantil de tres años, podrán acompañarlos al aula en las entradas durante el mes de septiembre.
- ☐ Acabada la jornada escolar, es responsabilidad de las familias la vigilancia de los alumnos que permanezcan dentro del recinto escolar sin participar en actividades extraescolares.
- ☐ Cada curso debe salir por los sitios adjudicados al comienzo de cada año escolar. No se debe entrar por otro lugar. Sólo los alumnos que tienen un problema médico pueden entrar o salir por portería/ascensor, acompañados por un compañero que les ayude.
- ☐ No está permitido el uso de balones duros en el patio.

c) En clase

- ☐ Dirigirse a los profesores y al resto de compañeros con un trato correcto y con respeto.
- ☐ En las aulas y en los pasillos no está permitido comer ni beber, salvo que se esté realizando un taller o una fiesta en compañía del profesor. Tampoco se puede comer chicle en clase.
- ☐ En los cambios de clase no se puede salir del aula, salvo si lo autoriza el profesor.
- ☐ Es necesario encargarse del material, procurando mantenerlo cuidado y en orden. Los alumnos deberán hacerse responsables de coger el material necesario para realizar las tareas en casa.
- ☐ No está permitido acceder a las aulas tras la jornada escolar. Si es imprescindible entrar se hará la petición en Portería.

Está terminantemente prohibido entrar en un aula que no sea la que le corresponda al alumno, sin vigilancia.

d) Recreos y patios

- ☐ Los alumnos deberán salir al patio en los momentos de recreo.
- ☐ Bajo ningún concepto se quedarán alumnos dentro del aula, baños o por los pasillos sin la supervisión de un profesor.
- ☐ En el patio hay que:
 - Respetar las normas del juego
 - Evitar los juegos agresivos ya que pueden dañar.
 - Resolver los conflictos de forma no violenta.
 - Acudir a un adulto para pedir ayuda si fuese necesario.
 - Acudir al profesor responsable si se observa cualquier situación en la que un compañero está siendo discriminado o maltratado para que esta situación termine.
 - Respetar las indicaciones que dan los profesores que lo supervisan. Los monitores o profesores de patio son siempre autoridad.
 - Acudir a la fila cuando suene la señal de finalización.
 - No está permitido traer al colegio aparatos electrónicos ni móviles.
 - Durante los días de lluvia no está permitido sacar balones al lugar de recreo. Durante estos días los alumnos deberán permanecer en las zonas señaladas para ello.
 - Durante los patios y recreos está prohibido el acceso sin consentimiento al Pabellón y la compra en la máquina vending.
 - No está permitido el uso de balones duros.
 - No está permitido subirse a las porterías, muros ni barandillas del patio, ni saltarlas o intercambiar objetos con personas del exterior.

e) Limpieza y orden

- ☐ Es necesario el uso de las papeleras en el patio y en la clase.
- ☐ Es necesario cuidar y conservar las instalaciones y el material del colegio.
- ☐ En la escalera se usará el lado de la pared, contrario a la barandilla evitando realizar movimientos peligrosos, sin empujar.

f) Excursiones y Salidas complementarias

- ☐ Respetar las normas del lugar donde se vaya.
- ☐ Obedecer las indicaciones de los profesores, monitores o personas responsables, son siempre la autoridad.
- ☐ En el caso de que algún alumno no asista a las salidas o excursiones programadas por causas justificadas deberá notificarlo con antelación a su tutor. Asimismo, deberá acudir al centro escolar, si es un día lectivo, para permanecer en el aula que le sea asignada bajo la supervisión de diferentes profesores y realizar las tareas que el profesor o tutor le hayan encomendado.

g) Vestimenta

- ☐ El uso del uniforme es obligatorio desde 1º de infantil hasta 4º de la ESO. La ropa de Bachillerato guardará el decoro y el saber estar de un centro educativo.

h) Fumar

La introducción de tabaco y cigarrillos electrónicos, así como su consumo están terminantemente prohibido en todo el recinto escolar.

i) Móviles y dispositivos electrónicos.

- No está permitido traer al colegio aparatos electrónicos ni móviles.
- Asimismo, durante las visitas o viajes culturales el uso de estos estará prohibido.
- Durante los exámenes, los alumnos que tengan móvil o reloj digital deberán dejarlo sobre la mesa del profesor.

Asimismo, las normas de convivencia de las aulas y grupos, redactadas y acordadas de manera anual, pasarán a formar parte de las normas de convivencia del centro cada año.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Desde el centro se realizan diferentes acciones orientadas a la prevención de conflictos y la violencia, y a conseguir un buen clima de convivencia en el colegio.

a) Tutoría:

- Elaboración de las normas de aula. Las normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.
- Actividades que contribuyan a desarrollar los hábitos y comportamientos sociales y a crear el adecuado clima de respeto básicos del alumnado.
- Actividades para desarrollar las habilidades sociales y de comunicación básicas.
- Actividades de integración encaminadas a mejorar la convivencia
- Actividad sobre la necesidad de unas normas y de unos límites.
- Tutorías individualizadas.
- Taller de crecimiento personal.

b) Actividad docente:

- Creación de las normas de clase
- Aplicación de la Disciplina Positiva e Inteligencia emocional.

c) Orientación educativa psicopedagógica:

- Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- Asesoramiento en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.
- Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en la evaluación.
- Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto o requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.
- Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar.
- Plan Director.

d) Pastoral:

- Inicio del día con unos minutos de reflexión y diálogo con los alumnos.
- Realización de actividades que fomenten actitudes de paz, solidaridad, reflexión
- Oratorio.

- Diferentes campañas eclesiales: Domund, Manos Unidas, Infancia Misionera. Colaboración con diferentes ONGs, Mensajeros de la Paz, Orcasitas...
- Convivencias anuales por curso que facilite el autoconocimiento y el conocimiento de los otros.
- PES.

e) Servicios y actividades extraescolares:

- Elaboración y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares y en servicios complementarios (comedor, transporte...), así como las consecuencias de su incumplimiento.
- Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.
- Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.

f) Actividades deportivas:

- Normas del deporte Mater

g) Ámbito familiar:

- Talleres y formación a familias
- Reuniones trimestrales con tutores
- Tutorías individuales

h) Comité de Convivencia:

- Objetivos semanales.
- Días de jersey navideño.
- Camiseta friki.
- Día de los derechos del Niño.
- Carnaval.
- Mediaciones.
- Alumnos mentores.
- Proyecto Familias.
- Aporía.

Medidas correctoras

Se considerarán faltas contrarias a la convivencia todas aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro y aquellas registradas en los artículos 33, 34 y 35 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas, serán del mismo modo corregidas

según las medidas correctoras registradas en los artículos 34.2 y 35.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En el momento en que el profesor, tutor, Jefe de estudios, Director o Comité de Convivencia escoja la medida correctora (siempre registrada en los siguientes apartados) se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes como las que siguen:

- Circunstancias atenuantes:
 - El arrepentimiento.
 - La ausencia de intencionalidad.
 - La reparación del daño causado.
 - La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- Circunstancias agravantes:
 - La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.

FALTAS LEVES Se calificará como falta leve cualquiera de las siguientes infracciones, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.		
FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS: se escogerá entre las siguientes, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.	RESPONSABLE
a) Falta de puntualidad a clase o a actividades programadas por el centro. b) Falta de uniforme: incorrección en la vestimenta o calzado marcado por el centro. c) Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados. d) La agenda escolar del colegio es obligatoria. e) Masticar chicle durante las clases. f) Salir del aula entre clases sin permiso expreso del profesor, sea al pasillo sea al baño. g) La utilización de un baño o pasillo que no es el asignado (diferentes plantas o etapas). h) Asomarse por las ventanas. i) Utilización del ascensor sin permiso. j) Lanzamiento de objetos y/o comida. k) No traer hechos los deberes. l) No traer el material. m) Estropear o perder libros de la biblioteca. n) La utilización de palabrotas, motes, ruidos disruptivos o comentarios inapropiados en el aula, que no constituyan falta grave o muy grave.	a) Amonestación verbal o por escrito (plataforma educativa) b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.	Será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses.

Ñ) Entrar en aulas distintas a las propias, sin razón justificada. o) Comer en las dependencias del centro (pipas, chicle...), excepto en el patio y durante los horarios de recreo. p) Utilización del balón en el aula, pasillos o comedor.		
FALTAS GRAVES Tal como se establece en el artículo 34 de la ley de convivencia, se calificarán como faltas graves las siguientes:		
FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS: se escogerá entre las siguientes, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.	RESPONSABLE
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h) La participación en riñas mutuamente aceptadas. i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.	a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. ñ) La utilización del móvil en recinto y horario escolar. o) La inasistencia a una determinada clase. p) Fumar o introducir en el recinto escolar tabaco o vapor.	f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad.	podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase Las faltas graves prescriben en el plazo de seis meses.
---	--	---

	Serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos, así como Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas.	
FALTAS MUY GRAVES Tal como se establece en el artículo 35 de la ley de convivencia, se calificarán como faltas graves las siguientes:		
FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS: se escogerá entre las siguientes, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.	RESPONSABLE
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse	La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado

contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y dores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) Inasistencia a clase	hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del centro. Quando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.	podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase. Las faltas muy graves prescriben en el plazo de doce meses.
---	--	--

1.6 Las actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima.

El colegio Mater Immaculata organiza y desarrolla diversas actividades con el fin de promover un ambiente de convivencia positivo, tanto dentro como fuera del horario lectivo. Estas actividades responden a las necesidades detectadas en el centro y están alineadas con los objetivos generales de convivencia establecidos.

- **Objetivos Generales**

Fomentar la integración y el sentido de pertenencia en toda la comunidad educativa.

Sensibilizar sobre valores como la solidaridad, la igualdad y el respeto al medioambiente.

Favorecer la resolución de conflictos a través del diálogo y la empatía.

Promover el desarrollo de competencias sociales y emocionales.

Potenciar la participación activa de toda la comunidad educativa en actividades colectivas.

Planificación de Actividades

Las actuaciones se presentan clasificadas en una tabla que detalla los objetivos, ámbitos, actividades concretas, destinatarios, temporalización, responsables, recursos y evaluación.

Objetivo	Línea o ámbito relacionado	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsables	Recursos	Evaluación
Fomentar la integración y sentido de pertenencia	Convivencia e integración	Convivencias de inicio de curso (alumnos y profesores)	Alumnos y profesores	Septiembre	Tutores, Equipo Directivo	Materiales para dinámicas, espacios adecuados	Encuestas de satisfacción y clima grupal
Sensibilizar sobre temas sociales y ambientales	Sensibilización y valores	Días especiales (Cáncer de Mama, Infancia, Violencia de Género, Planeta)	Toda la comunidad educativa	A lo largo del curso	Equipo de convivencia	Material para carteles y distintivos	Observación y registro de participación
Potenciar la solidaridad y la empatía	Solidaridad y voluntariado	Voluntariado en Níjar y fines de semana (Bachillerato)	Alumnos de Bachillerato	Durante el curso	Profesores responsables del voluntariado	Transporte, coordinadores locales	Valoración de impacto y participación
Promover la resolución de conflictos y el respeto mutuo	Competencias sociales y emocionales	Familias escolares (creación de grupos intergeneracionales)	Toda la comunidad educativa	A lo largo del curso	Tutores, Equipo Directivo	Material para banderas y actividades	Encuestas a alumnos y profesores
Desarrollar competencias sociales y culturales	Educación en valores	Teatro de Navidad (2º Bachillerato)	Alumnos, familias	Diciembre	Tutores de 2º Bachillerato	Espacios, material escénico	Revisión del impacto en alumnos y asistentes
Mejorar la cohesión grupal y la convivencia	Ocio y cohesión	Excursiones y viajes (todos los niveles)	Alumnos y profesores	Segundo trimestre	Tutores y profesores responsables	Transporte, guías, espacios culturales	Valoración en grupo y con familias
Potenciar la cultura científica y literaria	Educación y cultura	Semana de la Ciencia y Día del Libro	Secundaria y Bachillerato	Segundo y tercer trimestre	Profesores de áreas específicas	Laboratorios, materiales literarios	Participación y resultados del concurso
Reforzar la identidad del centro y los	Identidad y valores religiosos	Día de la Inmaculada y Día de Claret	Toda la comunidad educativa	Diciembre y octubre	Equipo Directivo y profesores	Material para actividades religiosas y solidarias	Observación y feedback de la comunidad

valores religiosos							
Fomentar la actividad física y el compañerismo	Deporte y salud	Día del Deporte	Alumnos	Abril	Profesores de Educación Física	Material deportivo	Registro de participación y evaluación de alumnos
Fomentar la ayuda académica y el desarrollo personal	Apoyo académico y personal	Aporía (tutorías entre alumnos)	Alumnos de Secundaria y Bachillerato	Durante todo el curso	Profesores de asignaturas implicadas	Espacios adecuados, materiales académicos	Seguimiento de los avances académicos y personales de los alumnos implicados
Promover la diversión y el sentido de comunidad	Ocio y convivencia	Día de las Uvas, Día del Jersey Navideño, Carnaval, Día de San Isidro	Toda la comunidad educativa	A lo largo del curso	Equipo de convivencia, profesores de tutorías	Material para disfraces, decoración, actividades lúdicas	Observación y satisfacción general

Se realizarán **evaluaciones continuas** de estas actividades mediante:

- Encuestas de satisfacción dirigidas a alumnos, profesores y familias.
- Observación directa del clima escolar durante las actividades.
- Revisión de participación y feedback cualitativo.
- Análisis de los resultados obtenidos en relación con los objetivos trazados.

1.7 Acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBifobia.

Diferenciación entre conductas y tipologías de violencia

Se establece una diferenciación clara entre las siguientes conductas y situaciones que afectan a la convivencia:

Acoso escolar (bullying): Situación de maltrato reiterado y deliberado entre iguales que incluye conductas como insultos, amenazas, exclusión social, agresiones físicas o psicológicas. Este comportamiento implica un desequilibrio de poder y se caracteriza por su intencionalidad y persistencia.

Ciberacoso: Extensión del acoso escolar a entornos digitales, mediante el uso de tecnologías como redes sociales, mensajes instantáneos o correos electrónicos para hostigar, intimidar o humillar a una persona de manera repetida.

Violencia de género: Comportamientos violentos, ya sean físicos, psicológicos o sexuales, dirigidos hacia una persona en función de su género. En el ámbito educativo, este tipo de violencia puede manifestarse entre estudiantes, o en relaciones afectivas entre adolescentes.

LGTBifobia: Conductas discriminatorias, agresiones o actitudes hostiles hacia personas del colectivo LGTB+ (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales), que atentan contra la dignidad y el derecho a la igualdad de estos individuos.

Racismo y xenofobia: Discriminación, exclusión o violencia dirigida hacia personas de diferentes orígenes étnicos, culturales o nacionales.

Estas situaciones deben diferenciarse de conductas esporádicas o conflictos puntuales entre alumnos que, si bien pueden dificultar la convivencia, no presentan la sistematicidad o gravedad de las conductas antes descritas.

Planificación de acciones preventivas y respuestas eficaces

El colegio incorpora un enfoque integral y proactivo para prevenir y abordar cualquier manifestación de violencia en la comunidad educativa. Las acciones planificadas incluyen:

Prevención:

- Implementación de programas educativos en las tutorías para abordar temas como el respeto, la empatía, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.
- Aplicación del test Sociescuela para detectar situaciones de exclusión, acoso escolar u otros conflictos, con seguimiento específico por parte del equipo de orientación.
- Realización de charlas y talleres sobre bullying y ciberacoso: este año se ha realizado Sport Vs Bullying.
- Promoción de la sensibilización hacia la diversidad, igualdad de género y respeto hacia la comunidad LGTB+, mediante actividades específicas y dinámicas grupales.

Intervención:

- Actuación rápida y coordinada ante cualquier notificación de acoso escolar mediante la apertura de protocolos establecidos por las Viceconsejerías de Organización Educativa y Política Educativa.
- Designación de la orientadora escolar y el tutor para el seguimiento individualizado de los alumnos implicados.
- Acompañamiento emocional y psicológico a las víctimas, y trabajo específico con el alumnado implicado en situaciones de acoso para modificar conductas inadecuadas por parte del tutor, orientadora o profesor.
- Cumplimiento de las instrucciones complementarias de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, que establecen los pasos obligatorios para la prevención, notificación, intervención y resolución de estos casos. Estas instrucciones son un marco esencial para garantizar procedimientos claros, eficaces y coordinados con servicios externos, como servicios sociales, salud mental o psicólogos privados.

Fomento del clima de convivencia pacífica:

- Desarrollo de espacios de mediación escolar donde los conflictos puedan ser resueltos con la participación activa de las partes implicadas.
- Inclusión de contenidos curriculares sobre convivencia y resolución de conflictos en las asignaturas, tutorías y actividades extracurriculares.

Protocolos específicos del centro

El colegio dispone de los siguientes protocolos y planes:

- **Plan de acogida para nuevos alumnos:**

Facilita la integración social y académica de los alumnos recién incorporados al centro.

El alumno nuevo tendrá una primera entrevista con jefatura de estudios que le informará de todo lo necesario para adaptarse al centro.

Cada nuevo alumno es asignado a un mentor, que es otro alumno del centro, encargado de enseñarle las instalaciones, acompañarlo durante los primeros días y explicarle el funcionamiento de las clases, asignaturas y actividades del colegio.

Se entrega a los nuevos alumnos un documento con toda la información necesaria para adaptarse al centro, incluyendo normas, horarios y recursos disponibles.

La orientadora, tendrá una reunión con los nuevos alumnos en la que se les hace un acompañamiento en la adaptación al centro. Además, llamará a las familias para continuar ese acompañamiento y ver la evolución del niño.

Estas medidas buscan asegurar la integración de los nuevos alumnos, prevenir situaciones de exclusión y fomentar un sentido de pertenencia en la comunidad escolar.

- **Protocolos para la igualdad y la identidad de género:**

Formación para el personal docente y no docente sobre educación en igualdad y respeto a la diversidad.

Acompañamiento específico para alumnos trans y acciones preventivas e interventivas contra la LGTBIfobia.

- **Prevención de la violencia de género en la adolescencia:**

Desarrollo de talleres y charlas sobre relaciones afectivas sanas y prevención de comportamientos de control o violencia.

Identificación y seguimiento de posibles casos de violencia de género en el entorno escolar.

Prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar:

Aplicación estricta de los protocolos de actuación contra el acoso escolar establecidos por las autoridades educativas de la Comunidad de Madrid.

Registro y seguimiento de las notificaciones de situaciones de acoso por parte del personal del centro, garantizando confidencialidad y una respuesta efectiva.

Coordinación y comunicación

El centro mantiene una estrecha colaboración con las familias, fomentando la participación activa en las acciones preventivas y en la resolución de conflictos. Además, se garantiza la transparencia en la notificación y el seguimiento de las intervenciones realizadas.

Este plan está en constante evaluación y mejora, alineándose con las normativas vigentes y las necesidades de la comunidad educativa para asegurar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todos.

Se encontrarán en **anexos** los protocolos establecidos por la Comunidad de Madrid.

Estrategias para difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

Con el objetivo de hacer de este Plan de Convivencia un plan adecuado y actualizado, se tomarán las siguientes medidas:

- Publicación del Plan de Convivencia en la web del centro, de manera que este sea público y transparente.
- Se presentarán las modificaciones anuales al claustro.

- Se colgará en los grupos de profesores para que estos puedan consultarlo libre y detenidamente.
- Se comunicarán, a través del canal de Teams Mater, todas aquellas acciones dirigidas a mejorar la convivencia en las que participe el centro, así como los resultados obtenidos.

El Equipo de Convivencia, junto al Equipo Directivo será el encargado de evaluar el plan anualmente, reflejando el alcance de objetivos en la PGA y en la Memoria de Convivencia.

Se tomarán en cuenta los siguientes apartados:

- Grado de implantación.
- Actuaciones realizadas
- Formación y asesoramiento.
- Evaluación y resultados del proceso.
- Documentación elaborada.

1.8 Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa.

En el Colegio Mater Immaculata, reconocemos la importancia de formar a todos los sectores de la comunidad educativa en habilidades que fomenten la resolución pacífica de conflictos y la mejora de la convivencia. Durante el curso 2024-2025, se ha planificado y llevado a cabo un programa de formación en Disciplina Positiva, una metodología basada en la creación de un sentido de pertenencia y conexión dentro de la comunidad educativa, que promueve el respeto mutuo, la empatía y la colaboración como pilares fundamentales para gestionar conflictos y fortalecer las relaciones interpersonales.

Se realizarán talleres de sensibilización y formación dirigidos a familias, para garantizar una visión integral y compartida de la convivencia.

La adecuada relación entre esta formación y las necesidades detectadas en el colegio asegura que los objetivos propuestos se traduzcan en acciones concretas y efectivas. Esta metodología fomenta un ambiente de confianza y respeto, aspectos imprescindibles para el desarrollo de una convivencia armoniosa en el centro.

1.9 Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En el Colegio es mayoritaria la presencia de mujeres en los puestos de trabajo en todos los ámbitos, desde el PAS, el profesorado (en todos los niveles) y en el equipo directivo y los puestos intermedios como tutores y jefes de departamento. Sin embargo, esa realidad no es suficiente para evitar situaciones de discriminación que afecten a los profesionales, a las familias o a los alumnos ya que algunas actitudes están presentes en la sociedad y solo siendo sensibles se pueden detectar y tratar.

Las estrategias encaminadas a hacer frente a este tipo de situaciones son muy variadas y están interiorizadas por lo que se aplican de forma natural en todos los niveles.

El campo de acción de las medidas es muy amplio. Comienza con la organización de los propios grupos en los que se realiza una distribución de los alumnos que contempla el equilibrio en el número de niños y niñas (o de chicos y chicas) en cada clase y en los mapas de clase. Desde Educación infantil hasta Bachillerato se fomentan juegos, bailes, representaciones y actividades en los que participan por igual ambos sexos. También se fomenta el sentido crítico para alertar por el uso de lenguaje sexista en las lecturas.

El deporte es una herramienta importante muy importante este campo, fomentando la práctica de disciplinas variadas en las que todos participan tanto en las actividades curriculares como en las competiciones. Este mismo espíritu se pone de manifiesto en las actividades musicales y teatrales.

También se tiene en cuenta en la distribución de alumnos en grupos para realizar trabajos, buscando que se sientan cómodos para poder abordar adecuadamente las tareas y que manifiesten de forma clara si sienten algún tipo de discriminación.

Las tutorías son asimismo muy importantes. Todos los planes de acción tutorial incluyen sesiones para sensibilizar sobre esta cuestión y para que queden patentes de forma clara actitudes que, en el entorno de niños y adolescentes, en la publicidad, las series, canciones y películas o en las redes sociales, menosprecian, vejan o cosifican a niñas y mujeres. Es la mejor manera de trabajar para desmontar esos planteamientos tóxicos.

Estas cuestiones se cuidan de forma especial en las presentaciones y campañas escolares y cualquier logo o imagen que represente al Colegio en los medios y en las redes.

La difusión de campañas y de días internacionales como el de la mujer, el cáncer de mama, la niña y la mujer en la ciencia, etc. se acompañan también de forma habitual de formas externas (prendas de vestir de un color, pulseras...) para participar de forma activa, lúdica y reivindicativa.